

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, el presente proveído ordenando rehacer nuevamente la notificación por aviso del demandado. Sírvase proveer. Santiago de Cali, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Valle del Cauca, Cali, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|---------------------------------------|
| Auto: | 1215 |
| Radicado: | 760013110014 2019 00510 00 |
| Proceso: | DIVORCIO |
| Demandante: | JAVIER BALANTA CARDONA |
| Demandado: | SANDRA LUCIA MORIANO DELGADO |
| Decisión: | ORDENA REHACER NOTIFICACIÓN POR AVISO |

Revisada la causa, se observa que en atención al requerimiento realizado a través del Auto No. 838 del 16 de abril corriente, el apoderado de la parte demandante aporta las constancias tendientes a acreditar la notificación por aviso realizada a la señora **SANDRA LUCIA MORIANO DELGADO**, sin embargo se observa que aquella no fue efectuada en debida forma toda vez que aún cuando en el aviso se consigna **la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino**, también se previene a la demandada para que comparezca ante el Despacho, siendo éste un aspecto necesario para la citación que debe librarse pero con ocasión a la diligencia de la notificación personal consagrada en el 291 C.G.P. y no para la notificación por aviso en la que sólo se hace la mencionada advertencia. En

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

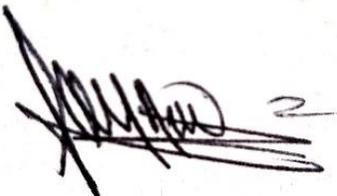
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" - Piso 17. Teléfono 8986868. Extensión 1541. Celular 3166612611. Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

igual sentido se evidencia que la información consignada en el aviso, es errada en cuanto que se manifiesta que se pone en conocimiento la existencia del proceso que se adelanta en el “*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI*” que desde luego que no atañe a la denominación de este Despacho la cual corresponde a **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**, referenciando además desacertadamente que se encuentra en el Edificio Entre Ceibas Calle 8 No. 1-16 Piso 4, cuando en la actualidad está ubicado en el **Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” Carrera 10 No. 12 – 15 Piso 17** y el teléfono es 8986868 extensión 1541, Celular 3166612611.

Por lo anterior, dichas falencias deberán ser subsanadas ya que no comportan una debida notificación y ello repercute directamente en el derecho al debido proceso del demandado, pues se le está brindando una información equivocada respecto de qué Juzgado está adelantando el proceso y formalmente se le está conminando a comparecer al Despacho cuando el fin último de esta notificación es suplir el enteramiento personal del proceso, precisamente ante la no comparecencia del citado. En este sentido, se recuerda que el aviso además deberá contener su fecha de elaboración, **el Juzgado que conoce del proceso**, la naturaleza del aquél y la providencia que se notifica, de la cual se deberá acompañar copia informal.

En virtud de lo expuesto, se **ORDENA** a la parte actora rehacer la notificación por aviso de la señora **SANDRA LUCIA MORIANO DELGADO**, de acuerdo con lo reseñado en la parte considerativa de este proveído, así como de lo dispuesto para tal efecto en el artículo 292 del Código General del Proceso, reiterando en todo caso, que dicha notificación se compone de un aviso y no de una citación o comunicación librada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 089 del

08 de junio de 2021

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” - Piso 17. Teléfono 8986868. Extensión 1541. Celular 3166612611. Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jueza

MD

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos de la página web de la
rama judicial

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" - Piso 17. Teléfono 8986868. Extensión 1541. Celular 3166612611. Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co